ESTUDIOS PREVIOS
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha:	Página	Código

El Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015 -extracto con normas de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

La Superintendencia del Subsidio Familiar mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control orienta su gestión con enfoque sostenible y con criterios de equidad, calidad y efectividad a través de su compromiso de defender los intereses de la sociedad, coherente con su misión; cumpliendo así la normatividad en seguridad vial aplicable a la entidad y otros requisitos, y en ejercicio de su actividad administrativa y misional procurando generar en su entorno el menor impactos posible frente a los riesgos viales; todo esto en pro de contribuir en la seguridad vial del país.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"; Decreto 2851 del 2013 donde se "Reglamenta entre otros, el Plan Estratégico de Seguridad Vial". Que mediante la Resolución 0379 de 2016 la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó como instrumento institucional el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y conformó el Comité Interno de Seguridad Vial (CISV).

Que mediante la Resolución 0319 de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0379 del 23 de junio de 2016, y se actualiza el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cuanto a la integración y funciones del Comité Interno de Seguridad Vial (CISV)”, para dar cumplimiento a la norma respecto a los mecanismos de prevención y control en las conductas seguras que se deben establecer para prevenir accidentes de tránsito. En su pilar COMPORTAMIENTO HUMANO sección 8.1.5 En las políticas de regulación de la entidad, se encuentra la Política de control de alcohol y drogas, el cual indica que se debe realizar controles del consumo de alcohol a los conductores mecánicos mediante un alcoholímetro.

El dispositivo utilizado para llevar a cabo la medición, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones 64189 del 2015-09-16 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica, y la Resolución 89650 del 2015- 11-20 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se modifica el numeral 3.4.1. del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única, y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

Para la Superintendencia del Subsidio Familiar la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad, para el suministro requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO:

Adquirir un alcoholímetro semiprofesional para dar cumplimiento a la política de regulación y control de alcohol, tabaquismo y drogas contemplado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ALCOHOLÍMETRO: Equipo semiprofesional de alta confiabilidad. Debe contar con un sensor de celda electroquímica de última tecnología por medio del cual realiza pruebas rápidas y exactas, debe contar con las siguientes características:

1. Guardar mínimo 200 registros, incluyendo placa del vehículo y Cedula de Ciudadanía de la persona, nombre y cargo. Estos datos deben ser descargables a un PC.
2. Tener sensor celda electroquímica Energía 2 baterías AA (incluidas)
3. Tamaño 122*67*31 mm - Peso: Máximo 250 gr.
4. Rango detección 0.00 a 0,40 % BAC Margen de error +/- 0,01%
5. Certificaciones FDA, DOT/NHTSA.
6. Debe poseer mecanismos de calibración en Colombia.
7. Debe incluir manual de uso e interpretación de resultados, 100 boquillas, cables, software, maletín y certificado calibración.
8. Sistema de pitillos desechables.
9. Garantía 12 meses.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Las obligaciones generales del contrato que resulte serán las siguientes:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato y sus obligaciones.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.

3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del contrato.
5. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la SUPERINTENDENCIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones específicas del contrato que resulte serán las siguientes:

1. Cumplir con la totalidad de las obligaciones especificadas en las“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS”.
2. Capacitar en el manejo del alcoholímetro al funcionario que la supervisión del contrato designe.
3. Atender requerimientos mientras dure la garantía del bien adquirido.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DE LA SUPERINTENDENCIA:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicadas en la carrera 69 No. 25B – 44 pisos 3, 4 y 7.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la póliza, y acta de inicio), sin exceder 31 de diciembre de 2019.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, el proceso que se pretende adelantar se hará mediante la modalidad de mínima cuantía.

Se justifica esta modalidad de selección en virtud que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación, de conformidad con el valor estimado del contrato, una vez realizado el análisis del sector es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.439.500,00)** el cual no supera el valor estimado por la Entidad para la mínima cuantía de la presente vigencia fiscal.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Histórico de adquisiciones de otras Entidades Estatales

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratante
18001037 H2	Contratar la adquisición de pruebas para detección de sustancias psicoactivas y de alcoholímetros con el fin de ser aplicados al personal técnico aeronáutico sensible para la seguridad operacional.	$ 77.954.007 Precio Unitario Estimado: $17.186.408	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
14-2-10034-13	Adquisición de nueve (9) equipos tipo alcoholímetro v con elementos para el mismo, impresora y 9000 boquillas desechables para las respectivas pruebas para la policía de tránsito en el departamento de Antioquia	$ 87.161.367,60 Precio Unitario Estimado: $8.728.176,40	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
No. 44 de 2.014	Suministro de elementos para los botiquines de primeros auxilios de todas las sedes de la empresa y suministro de un alcoholímetro para el uso del personal de la empresa industrial y comercial de servicios públicos empochiquinquirá e.s.p. del municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá.	$ 3.000.000 Precio Unitario Estimado: $ 3.000.000	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOPETRÁN

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la elaboración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad se hace necesario adquirir por primera vez un alcoholímetro semiprofesional para dar mayor control a las conductas inseguras de los conductores mecánicos de la entidad.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los precios de estos bienes se establecen acorde al mercado de acuerdo a los proveedores y distribuidores de los mismos, se realizó cotización de los ALCOHOLÍMETROS a empresas que ofrecen este tipo de bienes, las cuales se relacionan posteriormente; en la solicitud se tuvo en cuenta la garantía de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo, la capacitación en el manejo de los equipos al personal que operara los mismos, el suministro de las boquillas para las respectivas pruebas de alcoholimetría y la forma de pago.

Para realizar el estudio de mercado se realizó cotización a los siguientes oferentes:

- ALCOMAX SAS
- HIGIELECTRONIX LTDA
- ROKA INDUSTRIAL SAS.

El análisis de la oferta es el siguiente:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
COTIZACIÓN 1	Alcoholímetro Semiprofesional ALC9000 Conexión a PC	$ 1.913.520
COTIZACIÓN 2	Alcoholímetro Profesional Marca ALCOVISOR modelo MERCURY sin impresora Bluetooth	$ 2.320.500
COTIZACIÓN 3	Alcoholímetro Profesional ALCOVISOR MARK V KIT	$ 3.084.480
PROMEDIO COTIZACIONES (se aproxima a la centena siguiente)		$ 2.439.500

Con el objeto de hacer una estimación más cercana del valor del proceso contractual, se muestra a continuación el valor establecido de acuerdo a él promedio de las cotizaciones, debido a que estas definen el valor actual del alcoholímetro en el mercado:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Equipo semiprofesional de alta confiabilidad con un sensor de celda electroquímica de última tecnología.	$ 2.439.500	1	$ 2.439.500

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, una vez realizado el análisis del sector es por la suma **de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.439.500,00).**

7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10819 del 18 de junio de 2019, Posición Catálogo de Gasto **A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.439.500,00)**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

7.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

El pago se efectuará en una cuota dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión de Recursos Financieros de los documentos requeridos para ello, de conformidad con la disponibilidad del PAC.

a) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Factura con requisitos de Ley, de ser el caso
- Allegar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del mes inmediatamente anterior al que se va pagar, realizados por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b) El supervisor del Contrato deberá:

- Expedir la certificación de cumplimiento para cada trámite de pago (2 copias).
- Formato vigente de ingreso al almacén
- Remitir oportunamente y durante la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual, todos y cada uno de los informes y productos que presente el contratista en medio físico y digital, para que obren en la carpeta del contrato, deberán traer la copia de la certificación de cumplimiento para el trámite de pago, junto con la copia de los demás documentos suministrados por el contratista relacionados en el literal a).
- El supervisor debe verificar que la copia de los documentos antes mencionados son los correctos radicar para la carpeta del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y adjuntar la relación de pagos expedida por el Pagador de la Superintendencia del Subsidio Familiar, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato, en caso que se requiera.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

8.1. ASPECTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

A. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal

expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONAS NATURALES:

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El proponente sea persona Natural o Jurídica además deberá allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta.

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO No 1.** Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

2. Certificación de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días **al de la apertura del presente proceso de selección,** donde conste:

a) Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.
b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
c) Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, autorización **que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.**
d) Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.
e) Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
f) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.
g) Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Consorcios o Unión Temporal: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con **no mayor a treinta (30) días a la apertura del presente proceso de selección.** Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

4. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el **poder otorgado en legal forma (autenticado),** en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

5. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **ANEXO N°2.**

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

6. Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el representante legal y su contador o por el revisor fiscal, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso. Conforme al **ANEXO N°3.**

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

7. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

10. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

11. Registro de Información Tributaria

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

12. Diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción por parte del representante legal conforme el ANEXO N°4.

13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencial.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá anexar como requisito habilitante a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto certifique la adquisición de un Equipo semiprofesional de alta confiabilidad con un sensor de celda electroquímica de última tecnología y cuya sumatoria acredite el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nombre o razón social del contratante.

2) Nombre o razón social del contratista.

3) Objeto del contrato.

4) Fecha de iniciación del contrato

5) Fecha de terminación del contrato

6) Valor del contrato.

7) Nombre y cargo de la persona competente para expedirla.

8) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41113038	41. Equipos y suministro de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	11. Instrumentos de medida observación y ensayo.	30. Instrumentos de evaluación química.

Nota 1: En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se aceptará Acta de entrega y recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscritas por las partes involucradas en la cual se incluya la información faltante de la certificación del contrato.

Y si es necesario:

A. Acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación del contrato.

B. Copia del contrato que contenga la información faltante de la certificación del mismo.

Aclaraciones para las certificaciones:

- Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato certificación de cumplimento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.

- En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios

objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que contrató los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto de la presente invitación.

- Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

- En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

 En el evento que el proponente allegue de manera adicional, a los contratos y/o certificaciones, que le sean requeridas por la entidad, otras certificaciones y/o contratos se evaluaran los primeros de acuerdo la foliación realizada.

8.2.2. ACEPTACIÒN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **ANEXO No. 5. ACEPTACIÒN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado **NO HÁBILITADO.**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **el menor precio es el factor de selección del proponente**. Sin embargo, la SUPERINTENDENCIA debe adjudicar el Proceso de Contratación **al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR,** por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: “(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Igualmente, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;

b) Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;

c) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa		Ejecución	Que incumpla con los permisos, autorizaciones de la legislación que regula este tipo de contratos y que regula el objeto social del contratista.	El cierre de la empresa	4	1	5	Riesgo Medio
2	General	Externa		Ejecución	Que incumpla con la operatividad del contrato obligaciones pactadas	Atraso en la entrega del bien	2	2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Expedición de pólizas	3	1	4	NO	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Revisión de la vigencia de la póliza.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato
2	Contratista	Expedición de pólizas	1	2	4	NO	Supervisor del contrato con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Contractual	Revisión de la vigencia de la póliza.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa o quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes términos:

AMPAROS	PORCENTAJE MÍNIMO Sobre el valor del contrato	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente que excluye la contratación directa y la mínima cuantía.

14. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2019.

15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Los documentos que sirvieron para este estudio previo son:

- Cotizaciones de los proveedores
- Contratos SECOP II
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Fecha de elaboración: 18/06/2019

Aspectos Técnicos:

Nombre: DIANA MARCELA OSPINA FLOREZ
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Nombre: JUAN FELIPE VALENCIA VASQUEZ
Cargo: Técnico administrativo

Aspectos Jurídicos:

Nombre: JENNY MILENA COLLAZOS CARO
Cargo: Técnico Administrativo

Reviso: Elide Albarracín Morales/ Coordinadora Grupo de Gestión contractual
Revisó Financieramente: Carlos R. Cardona